EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LAS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
(Art. 355 C. P. de COL.; Articulo 6 de la ley 1551 de 2012).

OFERENTE	**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR.** Rep. Legal: EDUAR LEON RINCON
OBJETO DEL CONVENIO	**"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN CONCRETO Y ADECUACIÓN DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL SUSCRITO POR EL TERRITORIO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL COLOMBO-CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL (ACICDIT)" EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público consagradas el Plan de Desarrollo Municipal, con fundamento en el art. 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR,** presentó a consideración del municipio de Manaure Balcón del Cesar propuesta con el fin de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN CONCRETO Y ADECUACIÓN DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL SUSCRITO POR EL TERRITORIO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL COLOMBO-CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL (ACICDIT)" EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que el citado proyecto se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de la de Secretaría de Planeación del Municipio de Manaure Balcón del Cesar- Cesar, y que es un proyecto que obedece al interés público del Municipio.

Que la Secretaría de Obras, ha presentado al ordenador del gasto el análisis de los estudios previos y la necesidad para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación para realizar las actividades tendientes a desarrollar el proyecto en mención.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal previo, en el cual consta que existe apropiación presupuestal para adquirir el compromiso.

Que en virtud de lo anterior, se procede a revisar la propuesta presentada, los documentos de la entidad sin ánimo de lucro y la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

EVALUACION.

Procede entonces, este despacho, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana, a evaluar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio solidario en referencia, teniéndose en cuenta que "se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Previa evaluación del citado convenio, es necesario previamente verificar algunos requisitos que debe acreditar **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR,** para la celebración del convenio.

1. Requisitos y documentos de Verificación.

Revisado los documentos presentados por la entidad, se concluye lo siguiente:

- **OBJETO. LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR,** tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN CONCRETO Y ADECUACIÓN DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL SUSCRITO POR EL TERRITORIO CON LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL COLOMBO-CANADIENSE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL (ACICDIT)" EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

- **NATURALEZA JURIDICA. LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR,** diferenciada con el N.I.T: 901.908.251-9 inscrita en el libro y archivos que lleva la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, con Personería Jurídica No. 000139 del 14 de Agosto de 1990, por medio de Auto de Reconocimiento de Dignatarios No 005 del 16 de Enero de 2025, Representada Legalmente por el señor **EDUAR LEON RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 5.092.509 Expedida en Manaure Balcón del Cesar- Cesar, debidamente reconocido e inscrito como presidente de la asociación, mediante asamblea general del 28 de noviembre de 2021, tal como consta en el auto de reconocimiento de dignatarios, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

- **TERMINO DE DURACIÓN.** Su término de duración es indefinido.

  En este caso cumple con el requisito mínimo que el reglamento exige que la entidad sin ánimo de lucro, no podrá ser inferior al término del contrato y un año más.

- Su fecha de constitución es superior al mínimo de seis (6) meses.

2. Evaluación de la Idoneidad de la entidad.

Así mismo la citada Entidad dispone del talento humano y herramientas necesarias para llevar a cabo dicho objeto.

3. Conclusión.

Analizados los documentos aportados para demostrar experiencia, se concluye que **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR,** diferenciada con el N.I.T: 901.908.251-9 inscrita en el libro y archivos que lleva la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, con Personería Jurídica No. 000139 del 14 de Agosto de 1990, por medio de Auto de Reconocimiento de Dignatarios No 005 del 16 de Enero de 2025, Representada Legalmente por el señor **EDUAR LEON RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 5.092.509 Expedida en Manaure Balcón del Cesar- Cesar, debidamente reconocido e inscrito como presidente de la asociación, mediante asamblea general del 28 de noviembre de 2021, tal como consta en el auto de reconocimiento de dignatarios, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, tiene una reconocida trayectoria, experiencia, lo cual la avala para el desarrollo de las actividades objeto de convenio, debido a que ha demostrado resultados satisfactorios en el desarrollo de su vida institucional y contractual, con lo cual y conforme a las normas jurídicas contempladas en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 355 de la Constitución Política, conceptualmente se puede constatar que tiene la idoneidad y experiencia requerida para realizar la ejecución del proyecto a través del convenio solidario siguiendo los lineamientos de eficiencia que establece la Ley.

Para Mayor constancia, se firma el presente documento a los Trece (13) días de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JOAQUÍN ANDRÉS AÑEZ PALLARES
Secretario de Obras e Infraestructura

ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO No. 004 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO MANAURE BALCÓN DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR.

LUGAR: Alcaldía Municipal Manaure Balcón del Cesar – Cesar.

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR**
SOLIDARIO	**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR, N.I.T: 824003543-0** Rep. Legal: DIOMAR ORTEGA QUINTERO
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE CAPTACIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN LA VEREDA TIERRA GRATA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR- CESAR.**
APORTE MUNICIPIO	**VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.119.372)**
APORTE DEL SOLIDARIO	**DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.711.937)**
VALOR TOTAL	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($29.831.309)**
PLAZO	**DOS (2) MESES**

Se reunieron en la fecha y lugar señalados, **JOAQUÍN ANDRÉS AÑEZ PALLARES,** en su condición de Secretario de Obras e Infraestructura y quien actúa en condición de SUPERVISOR, debidamente autorizado(a) para el efecto por el señor alcalde, **JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO**, y **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR,** diferenciada con el N.I.T: 824003543-0, inscrita en el libro y archivos que lleva la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, con Personería Jurídica No. 0065 del 01 de Septiembre de 1993, Representada Legalmente por el señor **DIOMAR ORTEGA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.202.917 expedida en Manaure Balcón del Cesar, en su condición de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Para Mayor constancia, se firma el presente documento a los Once (11) días de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

POR EL MUNICIPIO **POR LA ENTIDAD**

JOAQUÍN A. AÑEZ PALLARES
Supervisor

DIOMAR ORTEGA QUINTERO
Rep. Legal **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR**

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA: TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y/O JEFE DE PRESUPUESTO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

ATENTAMENTE, LE SOLICITO LA EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, CUYO DATOS SE RELACIONAN A CONTINUACION:

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR**
SOLIDARIO	**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VEINTIUNO DE ENERO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR – CESAR, N.I.T: 824003543-0** Rep. Legal: DIOMAR ORTEGA QUINTERO
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE CAPTACIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN LA VEREDA TIERRA GRATA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR- CESAR.**
APORTE MUNICIPIO	**VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.119.372)**
APORTE DEL SOLIDARIO	**DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.711.937)**
VALOR TOTAL	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($29.831.309)**

PLAZO	**DOS (2) MESES**

_____

JOAQUÍN ANDRÉS AÑEZ PALLARES